



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0207 -2019-GRA-GR

Huaraz, 04 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de marzo de 2019, el Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 001-2019-GRA-OEC – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA EN EL (LA) EESS LA CALETA – CHIMBOTE, EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a CARLOS JAIME MORALES LUCERO;

Que, como consecuencia de la adjudicación, CARLOS JAIME MORALES LUCERO se obliga a transferir a favor del Gobierno Regional de Ancash, la propiedad del inmueble de área 56,372.56 m2, ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA / LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO CHIMBOTE, DEPARTAMENTO ANCASH;**

Que, resulta necesario, se autorice y faculte al Gerente General Regional, ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, para que, en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble antes referido;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y FACULTAR al Gerente General Regional, ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, identificado con DNI N° 32775513, para que en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble de área 56,372.56 m2, ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA/ LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO CHIMBOTE, DEPARTAMENTO ANCASH;** así como también realice todas las gestiones necesarias para dicho propósito, incluyendo suscribir aclaraciones y/o modificaciones de los instrumentos de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 ABR 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LA RETE
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
L. LUNA
Vº
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
R. POMA
Vº
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL